



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ACUERDO DE CONCEJO No. 582
Lima, 23 DIC 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2008 el Informe N° 104-2008/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Oficio N° 541-08-MML-GPV emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, proponiendo al Concejo la aceptación de la donación de libros usados y 01 CPU usado, que vienen en 26 palés (cajas) de peso aproximado 13,000 kilos, que ha efectuado la Federación de Asociaciones de Peruanos – FEDAP con sede en Madrid, cuyo valor FOB es de \$ 3,000 dólares, para la implementación de Bibliotecas Comunes en el Perú, dentro del Programa Bibliotecas Comunes Solidarias de la Municipalidad Metropolitana de Lima a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal, las cuales son transportadas desde la Ciudad de Madrid a la Ciudad de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 541-08-MML-GPV-SOJ de fecha 11 de diciembre del 2008, hace de conocimiento que el Programa Bibliotecas Comunes Solidarias de la Municipalidad de Lima, viene desarrollando las Campañas de recolección de libros denominados LIBROTON, con el objeto de facilitar el acceso a la lectura y cultura de los sectores más necesitados de nuestra sociedad, es en ese contexto que la Federación de Asociaciones de Peruanos – FEDAP, ha otorgado en calidad de donación: 26 palés (cajas) tipo europeo, el cual contiene libros usados y un (01) CPU usado, con peso aproximado de 13,000 kilos, cuyo valor FOB ("Franco a Bordo", significa que se realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido), es de \$ 3,000 dólares, para la implementación de Bibliotecas Comunes en el Perú, los cuales son transportados desde la Ciudad de Madrid a la Ciudad de Lima.

Que, al respecto es necesario precisar que la valorización de los libros y de los ordenadores no han sido alcanzados aún, situación que se regularizará cuando se efectúe el aforo previo al desaduanaje, siendo necesario contar con el Acuerdo de Concejo aceptando la donación para poder proceder con el trámite ante la Presidencia del Consejo de Ministros –PCM, de la exoneración del pago de los impuestos que corresponden por tratarse de material educativo.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 262-2008-MML-CMAEO:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación efectuada, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la Federación de Asociaciones de Peruanos – FEDAP, de 26 palés (cajas) tipo europeo, conteniendo libros usados y un (01) CPU usado, con un peso aproximado de 13,000 kilos, donados para la implementación de Bibliotecas Comunes en el Perú, dentro del Programa Bibliotecas Comunes Solidarias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal, la valorización de los bienes serán alcanzados cuando se efectúe el "desaduanaje", lo que será puesto a conocimiento del Concejo Metropolitano y de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización por la Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la Federación de Asociaciones de Peruanos – FEDAP, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Participación Vecinal. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA